Firmante: PAGAN SOTO, CLEMENTE 19/07/2018 10:28:33
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) b1a81593-aa03-4b2f-56887018745 5

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONTROL, VIGILANCIA Y ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN DE OBRAS DEL "PROYECTO DE PLAZAS AL MAR Y SU CONEXIÓN: CALLE CAMINO PROA, CALLE CAMINO ROMPIENTE, MIRADORES AL MAR Y SU CONEXIÓN EN LA MANGA, MAR MEDITERRÁNEO, T.M. DE CARTAGENA (FASE I DEL PROYECTO DE PASEO MARÍTIMO EN LA MANGA, TRAMO II)", EN EL MARCO DE LA EDUSI "LA MANGA ABIERTA 365", COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.

1. ANTECEDENTES.

Con fecha 17 de noviembre de 2015 se publicó en el BOE la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprobaron las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serían cofinanciadas mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia presentó a esta primera convocatoria la Estrategia DUSI "La Manga abierta 365", con un presupuesto total de 18.750.000€.

Con fecha 3 de octubre de 2016 se publicó en el BOE la Resolución de 29 de septiembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se conceden ayudas de la primera convocatoria, en la que la Estrategia DUSI "La Manga abierta 365" aparece como seleccionada, con el importe de la ayuda solicitado de 15.000.000€ e indicación de la Subdirección General de Coordinación Territorial Europea y Desarrollo Urbano como Organismo Intermedio de Gestión.

Una vez seleccionada la Estrategia DUSI presentada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y adjudicada la cantidad de ayuda FEDER consignada, la Comunidad Autónoma ha de proceder a la ejecución de la Estrategia DUSI "La Manga abierta 365", que tiene por objeto principal la transformación del entorno en un núcleo turístico sostenible, para lo cual se plantearon 25 estrategias enmarcadas en 4 objetivos temáticos.

Concretamente, según se muestra en el cuadro siguiente, una de las estrategias planteadas para la ejecución de la Estrategia DUSI consiste en la actuación "Construcción de Plazas al Mar" (E15), dentro del objetivo temático OT6. Una vez redactado el Proyecto Básico y de Ejecución, para el correcto desarrollo de las obras

correspondientes es necesaria la contratación de los servicios de control, vigilancia y asistencia a la Dirección de obras.

OBJETIVO TEMÁTICO	INVERSIÓN TOTAL FEDER + CCAA + EELL (€)	ESTRATEGIA	DESCRIPCIÓN
OT2	2.812.500	E1	SISTEMAS TIC TURISMO
		E2	SISTEMAS TIC MOVILIDAD
		E3	SISTEMAS TIC GOBERNANZA
OT4	4.687.500	E4	CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTOS DISUASORIOS
		E5	HABILITAR SOLARES PARA APARCAMIENTO TEMPORAL EN SUPERFICIE
		E6	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE LA INTERMODALIDAD
		E7	CONSTRUCCIÓN DEL CARRIL BICI HASTA DOTARLO DE CONTINUIDAD
		E8	MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD EN EL ENTORNO URBANO
		E9	PLAN DIRECTOR DE PROTECCIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA ZONA NORTE DE LA MANGA
		E10	FACHADAS VERDES
		E11	CUBIERTAS VERDES
		E12	MOBILIARIO URBANO SOSTENIBLE: ILUMINACIÓN
		E13	SISTEMAS DE RECICLADO DE BASURAS
		E14	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS VIVIENDAS: MEDIDAS PASIVAS
OT6	6.000.000	E15	CONSTRUCCIÓN DE PLAZAS AL MAR
		E16	AMPLIACIÓN DE LOS ESPACIOS DE ESTANCIA. NUEVAS OPORTUNIDADES
		E17	DESARROLLO DE ESPACIOS DE OPORTUNIDAD
		E18	CORREDOR VERDE JUNTO AL CARRIL BICI
		E19	MEDIDAS DE LIBERALIZACIÓN DEL PAISAJE
		E20	INCREMENTAR LA FLEXIBILIDAD DE USOS EN LOS PLANEAMIENTOS
OT9	5.250.000	E21	PLAN DE EMPLEO NO ESTACIONARIO. TUTELA EN LA RUTA DEL EMPLEO
		E22	REGENERACIÓN O DEMOLICIÓN DE ÁREAS PROBLEMÁTICAS
		E23	RECICLADO DE EDIFICIOS ABANDONADOS / RUINA
		E24	PLAN DE CREACIÓN DE UN VIVERO DE EMPRESAS
		E25	PLAN INTEGRAL CONTRA LA ESTACIONALIDAD
TOTAL	**18.750.000**		

Estrategias financiables mediante otros programas / fondos.
Estrategias visibles

2. OBJETO DEL PLIEGO.

El objeto del presente Pliego de Prescripciones es fijar las condiciones técnicas de los trabajos de control, vigilancia y asistencia a la Dirección de obras del **Proyecto "Plazas al Mar y su conexión: Calle Camino Proa, Calle Camino Rompiente, Miradores al Mar y su conexión en La Manga, Mar Mediterráneo, T.M. Cartagena (Fase I del Proyecto de Paseo Marítimo en La Manga, Tramo II"**, actuación que corresponde con la Estrategia 15 incluida en el Objetivo Temático OT6 (Conservar y proteger el medioambiente y promover la eficiencia de los recursos) de la EDUSI "La Manga abierta 365".

Firmante: PAGAN SOTO, CLEMENTE 19/07/2018 10:28:33
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) b1a81593-aa03-4b2f-56887018745S

3. TRABAJOS A REALIZAR.

Los servicios de control, vigilancia y asistencia a la Dirección de obras comprenderán todos aquellos trabajos que necesite el Director del contrato para el cumplimiento de sus funciones durante la duración de las obras hasta su liquidación, incluyendo la prestación de apoyo de oficina técnica y de medios materiales para elaborar eventuales estudios e informes técnicos.

1. Elaboración de los Informes Técnicos que solicite la Dirección de Obra. Como mínimo se exigirá la presentación de los siguientes informes:
   - Informe de análisis del Programa de trabajos presentado por el contratista.
   - Informe de supervisión del Plan de Calidad de la obra.
   - Informe elaborando la programación para los ensayos de contraste.
   - Informe mensual de seguimiento de la obra, que deberá entregarse antes del día 10 del mes siguiente, donde se indique de forma clara y concisa el desarrollo y marcha de los trabajos. El contenido mínimo de dicho informe será el siguiente:

     a) Breve descripción de los datos administrativos de la obra, situación, promotor, contratista, etc.

     b) Trabajos realizados durante el mes en cada uno de los tajos de obra abiertos. Se incluirá el grado de avance en cada tajo, las incidencias más destacables y las anotaciones en el libro de órdenes. Inspección de que la obra se está ejecutando conforme a contrato.

     c) Reportaje fotográfico de los diferentes tajos de obra y su localización en los correspondientes planos.

     d) Control del programa de trabajos con indicación de las desviaciones que se produzcan y los ajustes que se considere necesario introducir en el mismo.

     e) Comprobación de que la obra subcontratada y los subcontratistas lo son de acuerdo a lo contratado y autorizado por el Director.

2. Vigilar que la ejecución de las obras se realiza con arreglo al Proyecto Constructivo aprobado y a la normativa y legislación vigente.
3. Realizar los replanteos iniciales y finales de la obra, así como las comprobaciones topográficas necesarias durante la ejecución de las mismas.
4. Elaborar y supervisar los planos de detalle de las unidades de obra necesarias para el desarrollo del Proyecto Constructivo.

Firmante: PAGAN SOTO, CLEMENTE 19/07/2018 10:28:33
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) b1a81593-aa03-4b2f-56887018745

5. Comprobación de medidas y preparación de las correspondientes "Relaciones Valoradas" de las obras realmente ejecutadas mensualmente, así como la general y definitiva.
6. Supervisión y seguimiento del Plan de Calidad de la Obra.
7. Poner en conocimiento del Director del contrato las circunstancias que puedan producir una modificación de las obras, su paralización o el incumplimiento de la contrata e indicar las medidas necesarias para impedir o aminorar los posibles daños al interés general.
8. Llevar a cabo los cálculos de estructuras e instalaciones que precise la Dirección de Obra para estudio de posibles alternativas y modificaciones.
9. Asistencia a la redacción de posibles Proyectos Modificados.
10. Supervisar la realización de las pruebas de funcionamiento.
11. Elaboración de informe de finalización de las obras, con indicación de que las obras se encuentran en estado de ser recibidas por la Administración. En caso contrario, en el informe se expondrán porque las obras no se consideran finalizadas, incluyendo los defectos observados y las actuaciones precisas para remediarlos.
12. Realizar la Medición General de la obra, presentándola al Director en el plazo legalmente previsto.
13. Redacción de los documentos necesarios para la Liquidación del contrato de obras en los plazos señalados por las Administración.
14. Prestar asesoramiento técnico en materia medioambiental, arqueológica y en otras áreas especializadas, en caso de ser necesario.

4. MEDIOS MÍNIMOS A DISPONER PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTROL, VIGILANCIA Y ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN DE OBRAS.

4.1. Medios Humanos.

Para la correcta ejecución de los trabajos a realizar se considera necesario disponer del siguiente personal:

- Un Arquitecto o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos: dedicación parcial.
- Un Ingeniero Técnico Topógrafo o Graduado en Ingeniería Topográfica: dedicación parcial.

Firmante: PAGAN SOTO, CLEMENTE 19/07/2018 10:28:33
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) b1a81593-aa03-4b2f-56887018745 5

4.2. Medios de transporte.

En cualquier momento, durante el desarrollo de la obra, el Consultor dispondrá de los medios de transporte necesarios para desplazarse a cualquier punto cuya actividad esté relacionada con la obra.

4.3. Equipos auxiliares de oficina y de campo.

El adjudicatario deberá contar con los equipos auxiliares necesarios para permitir gestionar el contrato sin merma de ningún tipo como consecuencia de escasez de medios.

5. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Además de los condicionantes indicados en los puntos anteriores, se establecen los siguientes para la ejecución de los trabajos:

- El adjudicatario del contrato estará plenamente disponible en el caso de incidentes extraordinarios.
- Durante el periodo de vacaciones, el adjudicatario comunicará al Director del contrato, con al menos un mes de antelación, el calendario de vacaciones y los sustitutos temporales propuestos, los cuales deberán tener la misma titulación y experiencia que las personas a las que sustituyen.
- El adjudicatario asegurará el desplazamiento a obra mediante vehículo adecuado. Los desplazamientos se encuentran dentro del precio del contrato.
- Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos necesarios para el desempeño de las funciones definidas en el contrato y, en particular, los siguientes gastos:
    - De funcionamiento general, incluyendo los gastos de oficina y los equipos necesarios (ordenadores, teléfonos móviles, cámaras fotográficas digitales, GPS, etc).
    - De realización de informes, incluyendo la delineación de planos y ejecución de los cálculos necesarios.
    - Combustible, seguros y gastos de mantenimiento de los vehículos.

Firmante: PAGAN SOTO, CLEMENTE 19/07/2018 10:28:33
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) b1a81593-aa03-4b2f-56887018745

6. CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE 5 DE ABRIL DE 2013 SOBRE INSTRUCCIONES PARA LA GESTIÓN DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS.

La ejecución del contrato de servicios se llevará a cabo siguiendo lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se aprueban las Instrucciones para la gestión de los contratos de servicios y encomiendas de gestión, de 5 de abril de 2013, así como la Circular 3/2012, de 2 de febrero:

- El contratista no formará parte del círculo rector y organizativo de la Administración, para lo cual no dependerá de ninguna unidad administrativa, debiendo organizar, dirigir y controlar por sí mismo su trabajo.
- Al contratista no se le aplicará el régimen jurídico de los empleados públicos, en especial los aspectos relativos al cumplimiento y control horario, vacaciones, permisos, licencias y otros de naturaleza análoga.
- El contratista no formará parte de los organismos y Directorios de la Administración, y no dispondrá de claves de acceso a la red interna de la Administración Regional, y no se le asignará login ni contraseña.
- El contratista realizará el trabajo específico objeto del contrato administrativo y estará afecto al trabajo con autonomía y sustantividad propia, sin llevar a cabo tareas permanentes o habituales.
- La especial dificultad técnica que entraña el contrato no permite ser desarrollada por personal de la Administración.
- La Empresa contratista asumirá la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de salarios, la concesión de permisos y licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en caso de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de seguridad social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y trabajador.
- La Empresa contratista velará especialmente para que los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en el Pliego.

Firmante: PAGAN SOTO, CLEMENTE 19/07/2018 10:28:33
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) b1a81593-aa03-4b2f-56887018745 5

- La Administración no cederá equipos ni material para la realización del servicio contratado y éste se llevará a cabo en las dependencias del empresario adjudicatario.
- La Empresa adjudicataria designará un coordinador técnico o responsable, perteneciente a su plantilla, que será el único interlocutor de la Administración con la empresa y tendrá las obligaciones siguientes:

  a) Actuar como interlocutor frente al órgano de contratación, canalizando la información entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y el órgano de contratación, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

  b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

  c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal a su puesto de trabajo.

  d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con el órgano de contratación, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

  e) Informar al órgano de contratación acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El contrato de servicios de control, vigilancia y asistencia a la Dirección de obras, es un contrato complementario al contrato de las obras de referencia. El contrato de servicios dará comienzo a su formalización, abarcando la duración de las obras hasta su liquidación. La duración estimada de las obras es de cuatro meses.

En caso de que exista paralización temporal de las obras, el contrato de servicios quedará igualmente paralizado por ese mismo tiempo, reanudando de nuevo cuando se reinicie la obra, no computando en el tiempo el total de la paralización. De igual manera, si el plazo de ejecución de las obras fuera ampliado, se ampliará el del contrato de servicios, sin incremento de coste.

Firmante: PAGAN SOTO, CLEMENTE 19/07/2018 10:28:33
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) b1a81593-aa03-4b2f-56887018745 5

8. PRESUPUESTO Y PAGO DEL PRECIO OFERTADO.

El presupuesto base de licitación de los servicios asciende a la cantidad de VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (26.650,52 €), IVA incluido, y comprende las siguientes partidas alzadas:

PRESUPUESTO	
DESCRIPCIÓN	**IMPORTE (€)**
P.A. Labores de control, vigilancia y asistencia a la Dirección de obras durante la ejecución de las obras.	19.525,22 €
P.A. Redacción de los documentos necesarios para la certificación final.	1.000,00 €
P.A. Redacción de los documentos necesarios para la Liquidación del contrato de obras.	1.500,00 €
Total Presupuesto Base de Licitación sin IVA	**22.025,22 €**
21% I.V.A.	4.625,30 €
Total Presupuesto Base de Licitación	**26.650,52 €**

El pago del precio ofertado se realizará mediante certificaciones mensuales, de la siguiente manera:

- P.A. Labores de control, vigilancia y asistencia a la Dirección de obras durante la ejecución de las obras: se certificará de manera proporcional al volumen certificado en ese mes en la obra del contrato principal al que está vinculado.
- P.A. Redacción de los documentos necesarios para la Certificación final: se certificará tras la aprobación de la certificación final del contrato de obra.
- P.A. Redacción de los documentos necesarios para la Liquidación: se certificará tras la aprobación de la liquidación del contrato de obra.

La variación del presupuesto de la obra no dará lugar a la variación del presupuesto de contrato de servicios.

Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 11.07.00.514A.650.00, proyecto 45126. Dicho importe está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, 2014-2020.

Firmante: PAGAN SOTO, CLEMENTE 19/07/2018 10:28:33
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) b1a81593-aa03-4b2f-56887018745

9. ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

Esta Dirección General no dispone de los medios técnicos ni de los medios humanos suficientes para llevar a cabo los trabajos a realizar recogidos en el presente Pliego, dado que se trata de trabajos muy específicos en relación con los medios disponibles.

10. MEDIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

La Consejería de Fomento e Infraestructuras no cederá equipos ni material para la realización del servicio.

11. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:

a) En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

b) En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc...), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema “Una manera de hacer Europa”.

12. RESPONSABLE A NIVEL ADMINISTRATIVO.

Se designa como responsable a nivel administrativo a la Subdirectora General de Costas y Puertos, así como al Director General de Transportes, Costas y Puertos, que serán los encargados de velar porque la ejecución del contrato se ajuste estrictamente a lo contratado. El Director de los trabajos será D. Clemente Pagán Soto, Técnico Responsable de la Dirección General.

El Técnico Responsable

Fdo.: Clemente Pagán Soto

(*documento firmado electrónicamente, en la fecha indicada al margen*)

Firmante: PAGAN SOTO, CLEMENTE 19/07/2018 10:28:33
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) b1a81593-aa03-4b2f-56887018745 5